



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

REPERTORIO N° 37
Cañar, 20 de 27 del 2014
ORDEN N° 21243 Revi. N° 2
27/3/14 11:31
80448

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.14. 0079

05

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía "**CONSANMAL CÍA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, el 23 de diciembre de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.14.0026 de 15 de enero de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cañar a la ciudad de la Troncal y la reforma al estatuto de la compañía "**CONSANMAL CÍA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cañar, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón La Troncal, inscriba la escritura y esta resolución; **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Cañar



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cañar a la ciudad de La Troncal y reformar su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por esta resolución; y **d)** Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 30 ENE 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/10506

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 14 de marzo del 2014. **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR





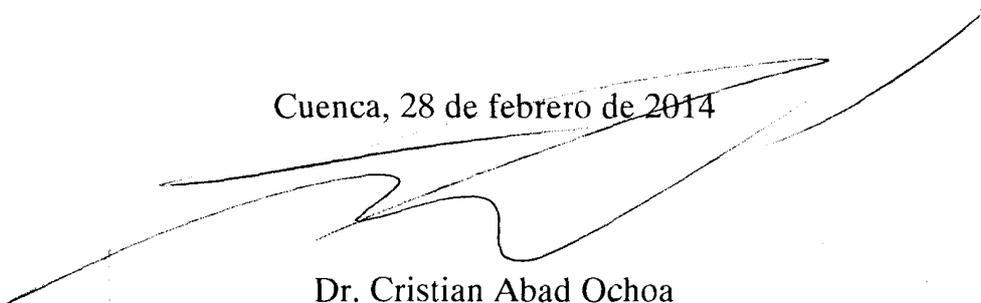
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.14.0079 de 30 de enero de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA PORTADA** que se edita en la ciudad de Azogues, en sus ediciones correspondientes a los días 10, 11 y 12 de febrero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Domicilio** del ciudad de Cañar a la ciudad de la Troncal y la reforma del Estatuto Social de la compañía "**CONSANMAL CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, el 23 de diciembre de 2013, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 28 de febrero de 2014



Dr. Cristian Abad Ochoa
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CUENCA

Rip.
EXP. 147789
TRAM. 10506-13